



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 30 de 2022

Diputado  
**JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO**  
Presidente Asamblea Departamental  
Calle 8 No. 7-40  
Mocoa (Putumayo)

**REF:** REMISIÓN ORDENANZA 866 DE NOVIEMBRE 29 DE 2022.

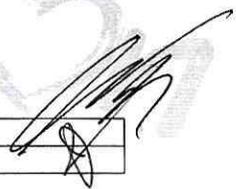
Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS OCTAVO Y NOVENO Y EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO DECIMO DE LA ORDENANZA 805 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

  
**ADRIANA LUCIA MEDICIS**

Secretaria de Salud Departamental con Funciones de Gobernadora encargada  
del Departamento del Putumayo  
Decreto de encargo No. 555 del 25 de noviembre de 2022

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Inchima Luna	Asesora	Despacho	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 30 de 2022.

El día veintinueve (29) de noviembre de 2022, se recibió la ordenanza 866 de noviembre 29 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS OCTAVO Y NOVENO Y EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO DECIMO DE LA ORDENANZA 805 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

ADRIANA LUCIA MEDICIS

Secretaria de Salud Departamental con Funciones de Gobernadora encargada  
del Departamento del Putumayo

Decreto de encargo No. 555 del 25 de noviembre de 2022

### PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la ley 2200 de 2022, se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 866 de noviembre 29 de 2022.

ADRIANA LUCIA MEDICIS

Secretaria de Salud Departamental con Funciones de Gobernadora encargada  
del Departamento del Putumayo

Decreto de encargo No. 555 del 25 de noviembre de 2022

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Inchima Luna	Asesora	Despacho	





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

*Jorge*

Mocoa, noviembre 29 de 2022  
ADP-314

Doctor  
**BUANERGES ROSERO PEÑA**  
Gobernador Departamento del Putumayo  
Mocoa



Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA No. 866**  
(noviembre 29 de 2022)

Por medio de la cual se modifican los artículos Octavo y Noveno y el párrafo 1º del artículo Décimo de la Ordenanza 805 del 30 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se crea y reglamenta la Tasa Pro-Deporte y Recreación en el Departamento de Putumayo y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

**JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO**  
Presidente Asamblea Departamental





**ORDENANZA No. 866**  
(noviembre 29 de 2022)

Por medio de la cual se modifican los artículos Octavo y Noveno y el párrafo 1º del artículo Décimo de la Ordenanza 805 del 30 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se crea y reglamenta la Tasa Pro-Deporte y Recreación en el Departamento de Putumayo y se dictan otras disposiciones".

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 4, de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 1 de la Ley 2023 de 2020, y el Artículo 19, numeral 2, de la Ley 2200 de 2022.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificase el artículo Octavo de la Ordenanza 805 del 30 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se crea y reglamenta la Tasa Pro-Deporte y Recreación en el Departamento de Putumayo y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

*"ARTÍCULO OCTAVO: BASE GRAVABLE. La base gravable de la Tasa Pro-Deporte y Recreación está constituida por el valor total del contrato o convenio o el valor de la adición".*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modificase el artículo Noveno de la Ordenanza 805 del 30 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se crea y reglamenta la Tasa Pro-Deporte y Recreación en el Departamento de Putumayo y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

*"ARTÍCULO NOVENO: TARIFA. La tarifa aplicable es del dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato o convenio o del valor de la adición que se suscriba entre el Departamento del Putumayo y las entidades de que trata el artículo cuarto de la presente Ordenanza con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas".*

**ARTÍCULO TERCERO.** - Modificase el párrafo 1º del artículo Décimo de la Ordenanza 805 del 30 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se crea y reglamenta la Tasa Pro-Deporte y Recreación en el Departamento de Putumayo y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

*"PARÁGRAFO 1º. El recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será declarado en los formatos y términos establecidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.*



---

*Los agentes recaudadores están en la obligación de liquidar, retener y recaudar la Tasa Pro-Deporte y Recreación cuando se legalice el contrato o convenio o adición y transferir al Departamento en los términos y condiciones señalados en el presente artículo”.*

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022.

**JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO**  
Presidente Asamblea Departamental

**EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ**  
Secretario General



---

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

**ORDENANZA No. 866**  
(noviembre 29 de 2022)

Por medio de la cual se modifican los artículos Octavo y Noveno y el párrafo 1º del artículo Décimo de la Ordenanza 805 del 30 de septiembre de 2020, “Por medio de la cual se crea y reglamenta la Tasa Pro-Deporte y Recreación en el Departamento de Putumayo y se dictan otras disposiciones”, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : noviembre 28 de 2022

SEGUNDO DEBATE : noviembre 29 de 2022

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022.

**EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ**